



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-MDP/CM**

Pilcomayo, 29 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 28) de la ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al concejo municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores y, el numeral 2) de su artículo 44° establece que, las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitada su publicidad;

Que el artículo 5° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM- dictan medidas sobre los ingresos por todo concepto de lo alcaldes dispone que, las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales, por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente;

Que, en sesión de consejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, en estación de pedidos la Regidora Ana Bertha Toro Canchari pide: al Consejo Municipal información y respuesta a su solicitud sobre la nivelación de sus dietas,

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria 004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, que el Concejo Municipal luego de un amplio debate por UNANIMIDAD, se aprueba el pedido de la Regidora Ana Bertha Toro Canchari por lo que se determinar REMITIR LA INFORMACIÓN Y/O RESPUESTA A SU SOLICITUD SOBRE LA NIVELACIÓN DE SUS DIETAS, mismo que el asesor legal señala que ya cuenta con Opinión Legal correspondiente, por lo que por intermedio del titular se dispone derivar a las áreas correspondientes para su atención respectiva.

Que estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIME** del Consejo Municipal en pleno;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el pedido de la Regidora Ana Bertha Toro Canchari, **SOBRE REMITIR LA INFORMACIÓN Y/O RESPUESTA A SU SOLICITUD SOBRE LA NIVELACIÓN DE SUS DIETAS**, derivar a las áreas correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARION**  
ALCALDE



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**